

30 días naturales

y hasta un mes antes de principiar aquellas.

✓ X 21
La Empresa no podrá nunca subarrendar el Teatro ni expedir permisos para el uso del mismo por parte de Entidades o artistas que no dependan o actúen en este Gran Teatro.

Tampoco podrá disponer sean sacados dibujos, planos ni fotografías del Teatro o decorado, ni de ninguna de sus dependencias sin permiso especial de la Junta de Gobierno.

VESTIBULO, SALON DE DESCANSO.

6º - Podrá la propia Junta disponer del Salón de Descanso, Vestíbulo y Escalera Principal, siempre que lo estime conveniente, cerrando incluso toda comunicación con el Teatro en los días y horas en que no se celebre función.

COMUNICACIONES DEL CIRCULO Y CAFE.

7º - La Empresa deberá dejar libre durante todas las funciones a los señores Accionistas (y a los que tengan su derecho por cesión temporal,) la comunicación con el Círculo y el Teatro por el Salón de Descanso, poniendo un portero, por el cual la Sociedad del expresado Círculo abonará la retribución de una peseta cincuenta céntimos por función. En igual forma deberá la Empresa conservar las comunicaciones entre el café y el Teatro, poniendo los porteros necesarios, por los que el dueño del café abonará a la Empresa la retribución de dos pesetas diarias.

Si por virtud de convenio entre la Sociedad propietaria del Teatro y del Círculo del Liceo se establecieren respecto del particular otras disposiciones, deberá la Empresa atenerse a las mismas en sustitución de las referidas en el anterior párrafo.

El Empresario, en caso de cumplimentarse la sentencia pendiente, de tres de Enero de mil novecientos diez y seis, referente a las reciprocas servidumbres con la vecina entidad Círculo del Liceo, no se opondrá a que sea firme tal sentencia y no reclamará daños ni perjuicios por lo que resulte,